

BASES PARA EL CONCURSO DE COMPARSAS ADULTAS

CARNAVAL DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DEL 8 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2025

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1.- Podrán tomar parte en el concurso todas las comparsas que presenten la solicitud en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. cumpliendo con los requisitos que se detallan en las presentes bases.

Cualquier solicitud que no cumpla con estos requisitos no será atendida, no pudiendo por tanto participar en el concurso de comparsas adultas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

Las solicitudes de inscripción podrán presentarse desde el 7 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2024 a las 23.59 horas, a través del siguiente correo:

inscripciones@promocionlaspalmas.com

El concurso de comparsas se realizará en la siguiente fecha: viernes 21 de febrero de 2025.

Para formalizar la inscripción se deberá cumplimentar el impreso CA-1 que se adjunta a las presentes bases.

2.- **Se entenderá por COMPARSA a un colectivo de personas no inferior a treinta (30) bailarines/as, ni superior a cincuenta (50), mayores de 16 años**, que realiza la interpretación de un espectáculo musical de carnaval basado en la coreografía, puesta en escena y vestuario.

Podrán incluirse hasta un máximo de cinco (5) componentes dentro de esos treinta (mínimo establecido) con 15 años de edad cumplidos, contando con los consentimientos parentales o de tutela necesarios para ello.

A estos efectos, no se incluyen en este número de componentes bailando a los integrantes de batucada, abanderados/as, y/o mascotas.

Podrán salir a escena con cada comparsa hasta un máximo de veinte (20) extras. (Ejemplo: integrantes de batucada).

También podrán disponer de ayudantes o colaboradores, como máximo de tantos como bailarines haya, nunca podrá ser superior el número de ayudantes al de bailarines que componen la comparsa. Debiendo estar los mismos correctamente identificados por la organización del Carnaval así como por la propia comparsa, responsabilizándose esta último de sus actos dentro del recinto carnavalero.

3.- El/la presidente/a de la comparsa hará constar por escrito su responsabilidad sobre la asociación, además deberá hacer constar por escrito su responsabilidad sobre los menores de edad durante la celebración del concurso, adjuntándose igualmente:

- Autorización por escrito de padre y madre (ambos) o tutores del menor.
- Certificado del o la presidente/a de la comparsa libre de delitos sexuales.

Por otro lado, se deberá aportar un listado de todos los componentes de la asociación con nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento en el momento de la inscripción y en el caso de los extras y colaboradores, se podrá aportar el listado como máximo, un mes antes de la fecha del concurso, con una declaración responsable sobre dichos extras y/o colaboradores.

4.- La organización con la finalidad de velar por la imagen que representa el Carnaval de Interés Turístico Internacional de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaría de Estado de Turismo, publicado en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 16 de febrero de 2023 se reserva el derecho de admisión a las comparsas que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

La organización, previo aviso, podrá hacer una comprobación de calidad de los vestuarios en el mes de diciembre.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El orden de actuación de las comparsas en el concurso se realizará mediante sorteo, el día que la organización designe, previo aviso, en el lugar y a la hora que determine Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (organización).

La duración del espectáculo presentado a concurso por cada comparsa será de 21 minutos como máximo.

Dicho espectáculo se estructurará en tres partes de libre combinación:

- Introducción (3 minutos como máximo)
- Combinación de ritmos latinos.
- Popurrí latino.

La organización dotará a cada comparsa de música en directo para interpretar los temas musicales que la comparsa tenga previsto interpretar.

La base musical de la participación de la comparsa, se aportará junto con la inscripción (del 7 de octubre al 12 de noviembre de 2024) en el siguiente correo: sonidolpacarnaval@laspalmas.com

Las comparsas podrán disponer de manera opcional de la colaboración de batucadas con un máximo de dos (2) minutos en escena.

La comparsa deberá realizar durante su actuación, al menos, dos (2) cambios de vestuario y como máximo (3) tres. Estos cambios no incluirán la vestimenta de la introducción.

En ningún caso se podrán sacar más de cuatro (4) vestuarios en su totalidad.

En estos cambios quedan incluidos los bailes con parapetos, caderas, hombreras, etc...

Las comparsas, no podrán hacer uso en escena de elementos pertenecientes o usados por otros grupos, ya sean infantiles o adultos.

Las comparsas participantes deberán estar preparadas para actuar, en el lugar donde se celebre el concurso, una hora antes del comienzo de su actuación, siendo la falta de puntualidad sin justificación motivo de descalificación.

JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Los miembros del jurado y sus secretarios/as, así como presidentes/as serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (la organización).

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., informará al jurado sobre el contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación, facilitándoselas, como mínimo, con una antelación de 24 horas antes del comienzo del concurso.

Se crearán dos mesas de votación de jurados, cada una compuesta por seis miembros entre los que se encontrará un o una presidente/a en cada mesa y un o una secretario/a también en cada mesa, en este caso con voz pero sin voto.

Mesa 1- COREOGRAFÍA

El jurado de la coreografía valorará:

- Introducción
- Sincronización
- Técnica
- Puesta en escena
- Final de espectáculo

La valoración de la coreografía será: de 1 a 10 puntos por miembro de jurado.

En caso de empate, en la suma total prevalecerá la que tenga mayores puntuaciones de manera individual.

Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del/la presidente/a de la mesa.

Mesa 2.- VESTUARIO

El jurado de vestuario valorará:

- Calidad de materiales empleados
- Originalidad y espectacularidad del diseño
- Costura y acabados
- Calidad y acabado del maquillaje

- Valoración del vestuario en grupo sobre el escenario.

La valoración de vestuario será: de 1 a 10 puntos por miembro del jurado.

Los miembros del jurado de vestuario realizarán una visita a la zona de backstage, previo a su salida a escena, para observar con detalle el vestuario de cada grupo.

Por ello, deberán estar en el lugar habilitado al efecto, una pareja ataviada con el vestuario de cada cambio al menos treinta (30) minutos antes del comienzo de la actuación.

En caso de empate, en la suma total, prevalecerá la que tenga mayores puntuaciones de manera individual.

Si persiste el empate, decidirá el voto del/la presidente/a de la mesa.

Las actas y puntuaciones serán publicadas en un tablón que se habilitará en la zona del backstage, lugar en el que estarán ubicados los diferentes grupos. Asimismo y con posterioridad dichas actas con sus puntuaciones se colgarán en la página LPA CARNAVAL.

PREMIOS

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., son los siguientes:

Primer premio de interpretación-----3.000 €

Segundo premio de interpretación----- 2.000 €

Tercer premio de interpretación-----1.500 €

Primer premio de vestuario-----3.000 €

Segundo premio de vestuario----- 2.000 €

Tercer premio de vestuario-----1.500 €

Todas las comparsas estarán obligadas a acudir de forma inexcusable a cualquiera de los actos de carnaval para los que sean requeridos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., independientemente de las actuaciones que tengan pactadas en el acuerdo de contratación.

Los gastos de transporte de las actuaciones correrán a cargo de la propia comparsa.

El incumplimiento de este apartado lleva implícita la pérdida de los premios que pudieran corresponderles.

PENALIZACIONES Y PROHIBICIONES

El incumplimiento del tiempo de duración del espectáculo estipulado en el apartado DESARROLLO DEL CONCURSO se penalizará de la siguiente manera:

- Prolongación de menos de un minuto-----5 puntos menos.
- De un minuto a dos-----10 puntos menos.
- De dos a tres minutos-----15 puntos menos.

Así sucesivamente, añadiendo cinco puntos a cada minuto o fracción de minuto que sobrepase el tiempo máximo estipulado (21 minutos).

Los elementos escénicos no podrán superar las medidas máximas de 2,50 m. de altura x 2,50 m. de ancho y 2,50 m. de largo.

La comparsa que incumpla lo referenciado en el párrafo anterior quedará descalificada.

Las comparsas no podrán contratar para su espectáculo a personas o entidades de carácter profesional, debiendo ser todos los participantes componentes activos de dicho grupo.

Asimismo, si un componente de una comparsa actúa con otra en el concurso y es identificada, ambas comparsas quedarían descalificadas, además, de la imposibilidad de participar en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria durante 1 año.

Queda terminantemente prohibida la utilización en los espectáculos de:

- Uso de ruedas en el vestuario
- Animales
- Uso de purpurina no biodegradable
- Las comparsas, no podrán hacer uso en escena de elementos pertenecientes o usados por otros grupos, ya sean infantiles o adultos.
- Elementos motorizados de cualquier índole.
- Como norma general, cualquier tipo de artefacto pirotécnico, antorchas u objetos con llamas incandescentes, etc....

La utilización de cualquiera de los citados elementos será motivo de descalificación para el grupo.

De manera excepcional y siempre que se solicite en el momento de la inscripción y haya sido aprobado, se permitirá en el concurso el empleo de elementos pirotécnicos en la zona del escenario prevista por la organización. Todo esto siempre que se haya solicitado previamente facilitando el impreso añadido a las bases.

La organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.

OBSERVACIONES GENERALES

Para los acuerdos de actuación que sean cerrados entre las comparsas y Promoción se requerirá que acudan con un mínimo del 80% de los componentes.

Todos los componentes deben acudir con tacón a las actuaciones para las que se les requiera.

Todas las comparsas que participen en el concurso estarán obligadas a participar en el Gran Desfile del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Durante el recorrido del Gran Desfile del carnaval, los integrantes de las comparsas no podrán mostrar signos de embriaguez, debiendo cuidar la imagen de la comparsa a la que pertenecen y al carnaval al que representan.

Las comparsas tendrán en el escenario un ensayo previo que será indicado por la organización con tiempo suficiente en cuanto a la hora y, en su caso, al día correspondiente.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso para un correcto y adecuado desarrollo del concurso el contenido de las presentes bases, informando para ello con tiempo suficiente para una adecuada actuación, así como las modificaciones que fuesen pertinente en cuanto al lugar, fecha y hora del acto.

Asimismo, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. podrá tomar decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir, durante el desarrollo del concurso para velar por el correcto funcionamiento y buen fin del mismo.

Si a lo largo del concurso o galas en las que puedan participar las comparsas o a la finalización de las mismas se produjese algún tipo de incidencia, altercado o acto contrario al correcto desarrollo de la actividad que se está llevando a cabo, las personas que se vean involucradas en dichos actos serán descalificadas de manera automática, no pudiendo participar en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025, no solo dichas personas involucradas sino también la comparsa a la que pertenezca, teniendo, de igual forma, prohibida su participación en los próximos dos (2) años.

Lo dicho anteriormente no solo afecta a la comparsa participante sino además a los colaboradores, ayudantes y/o extras, no pudiendo igualmente participar en ningún acto del Carnaval de los próximos años. Entendiéndose como acto a cualquier actividad desarrollada por la organización para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

De igual forma, la organización velará reservándose el derecho de admisión al concurso de comparsas de la edición 2025 del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria a aquellas comparsas que en la última edición produjeron incidencias y/o altercados conocidos por todos, entendiéndose como tal, aquellos acontecimientos contrarios a una correcta convivencia y de conocimiento general no solo por las comparsas participantes sino por la propia organización.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de gran Canaria, S.A., no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto como única responsable la comparsa o en su defecto el responsable de ella, manteniendo la custodia en todo momento de los elementos citados anteriormente utilizados en su actuación, desde el momento de la llegada al recinto hasta el abandono del mismo.

La organización podrá solicitar a las comparsas que considere para distintas actuaciones de carnaval, independientemente de las actuaciones con las que tengan que cumplir según el acuerdo de contratación cerrado con Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., pudiéndose tomar las medidas que la organización considere oportunas en caso de que la comparsa en cuestión no asista.

El hecho de participar en el concurso de comparsas adultas lleva implícita la aceptación de todos los apartados en las presentes bases.

Las Palmas de gran Canaria, a 4 de octubre de 2024

María Elena Rodríguez Henríquez

Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

CA-1

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE COMPARSAS ADULTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

DATOS DEL/LA RESPONSABLE DE LA COMPARSA *
Nombre y Apellidos:
DNI:
En calidad de:
Teléfono:
Domicilio:
Localidad:
CP:
Local de ensayo:
Procedencia:
Correo electrónico:

Todas las convocatorias o información que se hagan desde la organización del Carnaval a la comparsa se le hará llegar a la persona responsable por las distintas vías que nos ha facilitado.

DATOS DE LA COMPARSA

Nombre:

CIF:

Correo electrónico:

Presidente/a:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Director/a:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Coreógrafo/a:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

COMPONENTES	
N.º de bailarines:	N.º de ayudantes:
N.º de abanderados/as:	N.º de mascotas:
N.º. de extras:	
Total, de Personas a inscribirse:	

VESTUARIO
Diseñador/a:
Teléfono:
Nombre de la fantasía:

OTROS DATOS DE INTERÉS	
Título de espectáculo:	
Batucada propia: SI/ NO	N.º componentes batucada:
Pirotecnia y/o elementos escénicos: SI / NO	
Descripción pirotécnica (en su caso) y resto de elementos escénicos:	

A la presente ficha de inscripción debidamente cumplimentada, con letra clara y en mayúscula, se deberán de adjuntar:

- Relación de componentes (nombres, apellidos, DNI y fecha de nacimientos)
- Relación de extras (nombres, apellidos, DNI y fecha de nacimientos) (1 mes antes de fecha de concurso)
- Relación de ayudantes (nombres, apellidos, DNI y fecha de nacimientos) (1 mes antes de fecha de concurso)
- Base musical de la participación de la comparsa para la música en directo que pondrá a disposición la organización, debiendo facilitarse al correo electrónico habilitado al respecto.
- Declaración jurada firmada por el/la presidente/a sobre:
 - a) La veracidad de los datos y documentación aportada.
 - b) No encontrarse la comparsa declarada insolvente en algún procedimiento ni sujeta a intervención policial, hallándose al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 - c) No tener pendiente la devolución de alguna ayuda con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por incumplimientos de los compromisos adquiridos en convenios o acuerdos suscritos.
- Autorización de menores aportando:
 - a) DNI del menor o libro de familia
 - b) DNI de los tutores legales
 - c) Certificado libre de delitos sexuales de la persona responsable del menor en la participación del concurso.
- Boceto del diseño del vestuario, siempre y cuando ya contaran con el mismo.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: Gestionar el concurso de comparsas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de comparsas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

- Solicita participar en el CONCURSO DE COMPARSAS ADULTAS DEL CARNAVAL 2025 de Las Palmas de Gran Canaria, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que, habiendo presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a de 2024

FDO. EL/LA REPRESENTANTE DE LA COMPARSA.

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo:
_____ con Documento
Nacional de Identidad nº: _____ mayor
de edad y con domicilio en la calle
_____ nº _____ en el término
municipal _____ actuando en nombre y
representación de la COMPARSA

_____ con CIF: _____ y domiciliada en la
calle _____
del mismo término municipal.

DECLARO:

- A. La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B. No encontrarse la asociación declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
- C. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2024.

FDO. EL/LA REPRESENTANTE DE LA COMPARSA

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

Padre/madre/tutor/a representante del o de la menor

D./Dña....., con NIF
..... y D/Doña con NIF
como **padre/madre/tutor/a representante del o de la menor**
.....con fecha de
nacimiento.....por el presente documento,
AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista **como participante en el “Concurso de Comparsas” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**,
en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza con su firma a la participación en el
“**Concurso de Comparsas” y otros actos del carnaval**, en los diferentes recintos y
actuaciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.)
todo ello conforme a la Política de Privacidad que se señala a continuación.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

- 1.1 Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.
- 1.2 Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de comparsas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval
- 1.3 Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4 Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5 Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de comparsas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6 Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Firman:

En _____ a ____ de _____ de ____

***Se adjunta fotocopia del DNI o libro de familia de los menores y los padres o tutores legales.**

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

Representante de los/las menores que integran el grupo

D./Dña....., con NIF como representante de los/las menores que integran el grupo.....para su participación en el **“Concurso de Comparsas” y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza a la participación en el **“Concurso de Comparsas” y otros actos del carnaval**, en los diferentes recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) de todos los integrantes, así como que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Firma

En _____ a ____ de _____ de ____

***Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

Será responsabilidad del Encargado/a del grupo, la entrada y salida segura del escenario de todos los menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escenario, durante la actuación de la agrupación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada de la siguiente agrupación. Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades. Quedando prohibida la entrada y permanencia de los menores de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado por la Agrupación.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El Participante o responsable del participante/s menores de edad, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros del grupo.

El grupo deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes. El/la responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los participantes menores de edad. Los/as suscribientes dan la conformidad expresa y autorización para que el menor, pueda participar en los diferentes actos del Carnaval 2025. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables del Excmo.

Se exime expresamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir el menor como consecuencia de la participación en las actividades del “Carnaval 2025”.

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a de dicha en las actividades del “Carnaval 2025” para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del Encargado/a de la Agrupación y de los DNI o libro de familia de los menores y los padres o tutores legales.

Se adjunta también **Certificado negativo de delitos sexuales de la persona responsable del menor durante la celebración del concurso y durante el tiempo que este bajo su tutela.**

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1 Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2 Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad gestionar el concurso de comparsas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3 Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4 Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5 Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del concurso de comparsas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es

propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6 Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Firma

En _____ a ____ de _____ de _____

